PROCESO No.MC-016-CMV-2024

1. ANTECEDENTES

El día 04 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal de Villavicencio publicó en la plataforma SECOP II Colombia Compra eficiente, la invitación para presentar ofertas dentro del proceso de Selección de MÍNIMA CUANTIA, No. MC-016-CMV-2024, cuyo objeto es "**APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO NECESARIO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**".

El día 10 de septiembre de 2024 a las 8:00 a.m., se cerró el plazo para la presentación de ofertas. Al cierre del proceso se recibió 1 oferta, con los siguientes datos:

No.	Proponente	Representante Legal	Fecha y hora de recibo	Valor propuesta económica
1	ONNIX PRODUCCIONES SAS ONNIX PRODUCCIONES SAS	LEIDY CATHERINE LOPEZ AVILA	*10/09/2024 7:55:11 AM*	$25.489.800

2. EVALUADORES

ALEXANDER SOTO PAEZ-TECNICO CONTABLE Y FINANCIERO Y PRESIDENTE DE BIENESTAR.	Evaluador técnico
CARLOS ANDRES MARTINEZ PAZ- Contratista cps.	Evaluador económico
DIANA CAROLINA BAQUERO MENDOZA-contratista cps.	Evaluador jurídico

3. EVALUACIÓN

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, por lo que se procede a verificar la oferta de la SOCIEDAD ONNIX PRODUCCIONES SAS, identificada con Nit. 90.071.739, cuyo representante legal es LEIDY CATHERINE LOPEZ AVILA cédula de ciudadanía No. 1.018.488.439.

3.1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO INVITACIÓN	CUMPLIMIENTO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por el Concejo , los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente	SI CUMPLE	EL OFERENTE ONNIX PRODUCCIONES SAS, CUMPLIO CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.

declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas. El Concejo solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta. No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Concejo no aceptará propuestas alternativas.		
b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL. La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:	SI CUMPLE	El oferente ONNIX PRODUCCIONES SAS presento certificado de existencia y representación legal del 07 de septiembre de 2024 con código de verificación B244068211B7BD cuyo objeto social es presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Así mismo, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita.

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal

de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad

jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: ● Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. ● Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. ● La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. ● Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación” de la Invitación Pública de condiciones. ● Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. ● La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. ● El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. ● Copia del documento que acredita el nombramiento del Representante Legal.		
c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA	NO APLICA	

DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL. Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal. Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición. En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CONCEJO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del CONCEJO DE VILLAVICENCIO. En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal: a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad. b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta. c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal. d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal. e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes. f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y		

Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad. En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente: Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CCONCEJO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del CONCEJO DE VILLAVICENCIO. La omisión de lo señalado, hará que el CONCEJO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello. La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más. Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes. La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993		
d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social. Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a	SI CUMPLE	El oferente ONNIX PRODUCCIONES SAS presento diligenciado el formato No 2 de pago de seguridad social persona jurídica, se evidencia que en el certificado de existencia y representación legal el oferente no tiene registrado Contador ni revisor fiscal.

partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El Concejo verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a		

tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores. Nota: El Concejo dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.		
e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93. El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO N.I.T 800 104 048-2, de acuerdo con lo establecido a continuación. La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de	NO CUMPLE	EL oferente ONNIX PRODUCCIONES SAS adjunto la póliza de garantía de seriedad de la oferta 21-44-101450514 el Dia 09 de septiembre de 2024 con vigencia del 10 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 por valor asegurado de 2,665,250, se evidencia que aporto la acreditación a mipyme pero la certificación es de fecha 12 de julio de 2024 fecha en que el proceso ni siquiera había sido subido en página, e igualmente no adjunto la cedula, ni el antecedente de contador ni la cedula del contador de la Sociedad por lo que Deberá subsanar durante el término del traslado del informe preliminar.

selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL CONCEJO. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal. EL CONCEJO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos: ● La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. ● La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. ● La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. ● El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. ● El haber manifestado ser MIPYMES para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.		
CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021): La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su	NO APLICA	Debido a que no presentaron solicitudes de limitación a Mipyme municipal en la plataforma del secop II no se limito el proceso.

propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL CONCEJO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.		
f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.	SI CUMPLE	Adjunta la cedula de Leidy Catherine Lopez avila C.C. No. 1.018.488.439
g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.	SI CUMPLE	El oferente adjunto el Rut de fecha 02-09-2024 con numero de registro 141058795890.
h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)	SI CUMPLE	Se evidencia que adjunto los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, de persona natural y el de procuraduría de persona jurídica, por ende la suscrita evaluadora verifico cada uno de los antecedentes y adjunta soporte de la verificación.
i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)	SI CUMPLE	Se evidencia que adjunto el certificado del redam el cual fue verificado, se adjunta verificación.
n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	NO CUMPLE	Se evidencia que el oferente NO adjunto el certificado de compromiso de transparencia anexo 4 por ende durante el término del traslado del informe preliminar deberá subsanar.
o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	No CUMPLE	Se evidencia que el oferente NO adjunto el certificado de tratamiento de datos personales en el anexo 7 por ende durante el término del traslado del informe preliminar deberá subsanar
p. AUTORIZACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)	NO CUMPLE	Se evidencia que el oferente NO adjunto la autorización para realizar la consulta de no estar incurso en inhabilidad por delitos sexuales ANEXO 8 por ende durante el término del traslado del informe preliminar deberá subsanar.

Verificada la oferta, los requisitos habilitantes jurídicos, y la invitación pública del proceso, la propuesta presentada por la SOCIEDAD ONNIX PRODUCCIONES SAS, identificada con Nit. 90.071.739, cuyo

representante legal es LEIDY CATHERINE LOPEZ AVILA cédula de ciudadanía No. 1.018.488.439, SI NO CUMPLE, con las condiciones jurídicas exigidas por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, por lo que se determina NO hábil JURIDICAMENTE se procede a realizar la evaluación económica de la propuesta por parte del evaluador económico designado por el ordenador del gasto:

3.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ECONÓMICA

REQUISITO INVITACIÓN	CUMPLIMIENTO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA	SI CUMPLE	EL oferente realizo correctamente el anexo 6 oferta económica cumpliendo con lo solicitado en la invitacion publica.

Verificada la oferta económica, y la invitación pública del proceso; la propuesta presentada por la SOCIEDAD ONNIX PRODUCCIONES SAS, identificada con Nit. 90.071.739, cuyo representante legal es LEIDY CATHERINE LOPEZ AVILA cédula de ciudadanía No. 1.018.488.439., SI CUMPLE, con las condiciones ECONOMICAS exigidas por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, por lo que se determina HABIL ECONOMICAMENTE Al cumplir con lo solicitado en la invitacion publica. y se procede a realizar la evaluación técnica de la propuesta por parte del evaluador técnico designado por el ordenador del gasto:

3.3. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITO INVITACIÓN	CUMPLIMIENTO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
El proponente deberá acreditar UN (01) contrato celebrado con entidad pública y/o privada (liquidado y terminado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, los interesados acreditaran el requisito de experiencia, adjuntando los siguientes documentos: 1. COPIA DEL CONTRATO 2. COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACION Y/O CERTIFICACION. En donde se podrá verificar lo siguiente: ✓ Nombre la empresa contratante ✓ Nombre del contratista ✓ Número del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Fecha de suscripción del contrato (día-mes- año) ✓ Fecha de terminación del contrato (día- mes –año) ✓ Fecha de expedición de la certificación (día-mes – año) ✓ Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación. ✓ Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la	SI CUMPLE	El oferente ONNIX PRODUCCIONES SAS, allego copia del contrato - CO1.PCCNTR.5180404 DE 2023 del SENA por el valor de $151.962.752, y adjunto acta de liquidación y certificación cumpliendo con lo solicitad en la invitacion publica.

solicitada, de igual forma el Concejo Municipal de Villavicencio solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad el primer contrato relacionado, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio. En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación. El Concejo Municipal de Villavicencio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.		
A. El proponente deberá anexar junto con su propuesta, certificación firmada por el representante legal, en donde se comprometa al cumplimiento de cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso. B. EL proponente deberá tener como profesional El MUNICIPIO verificará que el personal propuesto cumpla con los siguientes requisitos mínimos, de acuerdo a los documentos soporte presentados: **PERFIL** / **REQUISITOS** **ORGANIZADOR DE EVENTOS**: Hoja de Vida Firmada; Título de Bachiller; Cedula de ciudadanía; Certificación en manipulación de	NO CUMPLE	A. adjunto la certificación solicitada del numeral b. C. adjunto el perfil solicitado: ✓ HOJA DE VIDA FIRMADA ✓ TITULO DE BACHILLER ✓ CEDULA DE CIUDADANIA ✓ CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS ✓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA COMO COORDINADOR DE EVENTOS. ✓ COPIA DE LOS ANTECEDENTES FISCALES, NO ADJUNTO

	alimentos expedida por la autoridad competente.		ANTECEDENTE PROCURADURIA POR LO QUE deberá subsanar durante el término del traslado del informe preliminar, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS. ✓ REDAM ✓ DELITOS SEXUALES
	Cómo mínimo seis (06) meses de experiencia en coordinación de eventos.		
	-Copia de los certificados de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios (procuraduría) medidas correctivas, redam y delitos sexuales.		

Nota 01: No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso.

Nota 02: El técnico será exclusivo para el contrato objeto de este documento.

Nota 03: En caso de presentarse dentro de la vigencia del contrato cambio del personal de soporte técnico, El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato los documentos del personal técnico con el fin de verificar que el perfil cumpla con los requisitos solicitado en este proceso.

Las propuestas que cumplan con el mínimo requerido quedarán habilitadas.

En caso de que la propuesta no cumpla con la experiencia mínima, dará lugar a que sea evaluada como NO HABILITADA

Verificada la oferta, los requisitos habilitantes técnicos, y la invitación pública del proceso, la propuesta presentada por la SOCIEDAD ONNIX PRODUCCIONES SAS, identificada con Nit. 90.071.739, cuyo representante legal es LEIDY CATHERINE LOPEZ AVILA cédula de ciudadanía No. 1.018.488.439, NO CUMPLE, con las condiciones técnicas exigidas por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, por lo que se determina NO HABIL TECNICAMENTE ya que debe verificar cada ítem de la evaluación técnica de no cumplimiento y subsanar dentro del término del traslado del informe preliminar de acuerdo al artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

4. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Verificada la evaluación efectuada a la propuesta presentada por el único oferente SOCIEDAD ONNIX PRODUCCIONES SAS, identificada con Nit. 90.071.739, cuyo representante legal es LEIDY CATHERINE LOPEZ AVILA cédula de ciudadanía No. 1.018.488.439, el comité evaluador considera que la propuesta NO es Hábil juridica y técnicamente por lo que deberá subsanar durante el término del traslado del informe preliminar establecidos dentro de la invitacion publica:

NOTA COMUN AL OFERENTE EVALUADO: EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA AL OFERENTE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN, PROCEDA A SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS, ERRORES DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS CUADROS ANTERIORES, TODA VEZ QUE LOS MISMOS NO SE EVALÚAN CON PUNTOS Y NO REPRESENTAN UNA REFORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, QUE MODIFICO EL PARÁGRAFO 1 E INCLÚYANSE LOS PARÁGRAFOS 3, 4 Y 5, EN LO PERTINENTE:

"(...) PARÁGRAFO 1°. LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS REFERENTES A LA FUTURA CONTRATACIÓN O AL PROPONENTE, NO NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS NO

SERVIRÁN DE TÍTULO SUFICIENTE PARA EL RECHAZO DE LOS OFRECIMIENTOS HECHOS. EN CONSECUENCIA, TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEBERÁN SER SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES Y DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN, SALVO LO DISPUESTO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Y PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA. SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y IA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO. (…)"

Se expide el 16 de septiembre de 2024.

Firma:	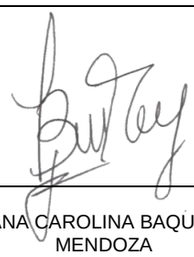	Firma:		Firma:	
Nombre:	DIANA CAROLINA BAQUERO MENDOZA	Nombre:	CARLOS ANDRES MARTINEZ PAZ- Contratista cps.	Nombre:	ALEXANDER SOTO PAEZ – TECNICO -CONTABLE FINANCIERO Y PRESIDENTE DE BIENESTAR
Cargo:	EVALUADOR COMPONENTE JURIDICA -ASESOR DE CONTRATACION	Cargo:	CONTADOR PUBLICO ASESOR CONTABLE-proyecta componente económico y financiero	Cargo:	PROFESIONAL - proyecta componente técnico

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2024 Hora: 12:26:22
Recibo No. AB24406821
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244068211B7BD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ONNIX PRODUCCIONES SAS
Nit: 901.071.739-6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02804879
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2017
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 2 de febrero de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 59 No. 160 36
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@onnixproducciones.com
Teléfono comercial 1: 3113661526
Teléfono comercial 2: 3219305484
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 59 No. 160 36
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@onnixproducciones.com
Teléfono para notificación 1: 3113661526
Teléfono para notificación 2: 3219305484
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2024 Hora: 12:26:22
Recibo No. AB24406821
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244068211B7BD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 10 de abril de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2017, con el No. 02206549 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ONNIX PRODUCCIONES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad ONNIX PRODUCCIONES S.A.S podrá realizar cualquier actividad económica lícita de orden comercial o civil, tanto en Colombia como en el extranjero; empero, la sociedad desarrollará preferentemente las siguientes actividades: el objeto social principal de la sociedad. A. Actividades de planeación, producción y ejecución de todo tipo de eventos A1. Plasmar la producción logística de todo tipo de eventos masivos y no masivos con o sin aglomeraciones de público a nivel nacional e internacional. A2. Ejecutar la tramitación y gestión de permisos ante entidades del orden nacional, departamental, municipal, y/o distrital para eventos públicos y privados. A3. Gestión, organización, producción y posproducción de todo tipo de eventos (recreativos, culturales, deportivos, educativos, corporativos, activaciones de marca, lanzamiento de productos, fiestas, eventos masivos, conciertos didácticos y demás actividades relacionados con el medio del entretenimiento, el fortalecimiento de la cultura y la promoción. A4. Constituir brigadas contra incendios, como también elaborara planes de emergencia y contingencia. A5. Brindar el servicio de asesorías para las producciones de todo tipo de eventos masivos y no masivos como también con o sin aglomeraciones de público a nivel a nacional e internacional. A6. Prestar el servicio de suministro de recursos humanos. A7. Formalizar todo tipo de actividades culturales como, contratación de actores y artistas obras teatrales y conciertos; como también para eventos especiales, y de otras actividades de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2024 Hora: 12:26:22
Recibo No. AB24406821
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244068211B7BD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

esparcimiento. A8. Realizar actividades y servicios de producción de teatro, grupos musicales y otras actividades artísticas. A9. Suministrar el servicio para autores, compositores, escultores, artistas de espectáculos y otros artistas a título individual, como también el servicio auxiliar para actividades de espectáculos. A10. Realizar el manejo de la escenografía y la iluminación para los diferentes tipos de eventos. B. Actividades estrategias promocionales B1. Ejecutar la producción de las estrategias promocionales. B2. Realizar la activación de marcas de los productos que requieran los diferentes clientes y realizar sus respectivos lanzamientos. C. Servicio de transportes D. Contratar o suministrar todo tipo de transporte terrestre, férreo, marítimo, aéreo tanto a nivel nacional o internacional, tanto de pasajeros como de carga. E. Actividades inmobiliarias el realizar actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. F. Alquiler varios F1. Alquiler de maquinaria y equipos de oficina incluyendo computadores. F2. Alquiler de muebles, como también material escenográfico. F3. Suministrar a cualquier título, equipos, bienes muebles e inmuebles que faciliten la actividad de las comunicaciones y la recreación; igualmente suministrar recursos humanos y técnicos a terceros; como también prestar asesorías en materia de servicios. G. Actividades publicidad y mercadeo. G1. Realizar cualquier otra actividad complementaria a las anteriores e igualmente comercializar suministrar y organizar todo tipo de actividades relacionadas con alimentos y bebidas, cafetería, refrigerios, suministro de alimentos en general. H. Capacidad para garantizar obligaciones de los accionistas y de terceros H1. La sociedad está en capacidad de garantizar obligaciones de los accionistas H2. Por ello la sociedad podrá servir de fiadora, avalista, codeudora, tanto de los accionistas como a terceros. H3. Las entidades prestadoras u otorgadoras del crédito podrán ser del sector público como privado H4. Las entidades prestadoras u otorgadoras del crédito deberán estar vigiladas por la superintendencia financiera como también la superintendencia de sociedades. H5. Uso de software de registro, Alquiler de plataforma acreditada para almacenamiento y control de base de datos en control de acceso por QR o código de barras, uso de streaming. H6. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; igualmente celebrar todo tipo de contratos civiles, mercantiles con personas naturales y jurídicas sean estas de derecho privado o de derecho público convenientes para el logro de los fines sociales, tanto en el territorio nacional como también en el extranjero; podrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2024 Hora: 12:26:22
Recibo No. AB24406821
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244068211B7BD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ejercer en el territorio nacional comercio interior e importar toda clase de bienes y servicios al igual que exportarlos, y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera, otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Así mismo, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $163.500.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $163.500,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $163.500.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $163.500,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $163.500.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $163.500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales la Representación Legal puede ser ejercida por personas naturales o

jurídicas, la Asamblea General de Accionistas, designará a los Representantes Legales por el período que libremente determine o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 24 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2021 con el No. 02712798 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Leidy Catherine Lopez Avila	C.C. No. 1018488439

Por Documento Privado del 10 de abril de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2017 con el No. 02206549 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Leidy Catherine Lopez Avila	C.C. No. 1018488439

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 06 del 11 de junio de	02716463 del 18 de junio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2024 Hora: 12:26:22
Recibo No. AB24406821
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244068211B7BD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2021 de la Asamblea de Accionistas	2021 del Libro IX
Acta No. 08 del 22 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02916162 del 29 de diciembre de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	8230
Actividad secundaria Código CIIU:	5629
Otras actividades Código CIIU:	7310, 9329

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ONNIX PRODUCCIONES S. A. S.
Matrícula No.:	03380084
Fecha de matrícula:	22 de mayo de 2021
Último año renovado:	2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2024 Hora: 12:26:22
Recibo No. AB24406821
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244068211B7BD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 59 160 36
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.326.359.153
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de diciembre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de febrero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2024 Hora: 12:26:22
Recibo No. AB24406821
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244068211B7BD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

21-44-101450514

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

lunes, 9 de septiembre de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Tomador:

ONNIX PRODUCCIONES SAS

Inicio de vigencia:

martes, 10 de septiembre de 2024

Fin vigencia:

martes, 31 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:

$ 2.665.250

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

· Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.

· Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

· Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

· Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

· Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

· Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de septiembre de 2024, a las 23:01:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018488439
Código de Verificación	1018488439240910230116

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de septiembre de 2024, a las 23:00:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010717396
Código de Verificación	901071739624091023002l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254155128

PIB
22:57:19

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY CATHERINE LOPEZ AVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018488439:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254155145

PIB
22:58:35

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ONNIX PRODUCCIONES SAS identificado(a) con NIT número 9010717396:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2024 11:01:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018488439 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101679571** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:01:08 PM horas del 10/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1018488439**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ AVILA LEIDY CATHERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:03:07 horas del 10/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018488439,** Apellidos y Nombres **LOPEZ AVILA LEIDY CATHERINE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **901071739-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

4:23
Cámara
GOV.CO
Registro REDAM
Válido
El ciudadano identificado con CC 1121924350 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos.
Fecha de generación: 04 septiembre 2024, 2:27 pm
VER PDF
ACEPTAR
Información y las Comunicaciones
Dirección: Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, Colombia
AA
registro.redam.gov.co